

	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	019	FECHA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PÁGINA 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 019
(05 de Septiembre de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. [SPC-SAMC-004-2024]

EL SUSCRITO SECRETARIO DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 250 del 21 de mayo de 2024, y se Efectúan unas Delegaciones en Materia Contractual y la Ordenación del Gasto, se Crea y Reglamenta El Consejo de Control y Vigilancia del Municipio de San José de Cúcuta y se Disponen medidas para Ejercer el Control y Vigilancia en la Actividad Contractual en la Administración Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que el 24/07/2024 5:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) la SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, publico en el **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6491936&isFromPublicArea=True&isModal=False> los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que cumplido el término del cronograma del proceso contractual, no se presentaron observaciones al contenido de los Documentos del Proceso.

Que así mismo el Despacho Publica el Pliego de Condiciones Definitivo con los ajustes que consideró pertinentes, en aras del principio de transparencia y planeación.

Que el presente Proceso de Contratación **NO fue limitado a Mipymes Departamental**, acorde a las solicitudes de Mipymes recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y analizadas dentro del pliego de condiciones definitivo, conforme a lo señalado el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones Territoriales del Decreto 1860 de 2021, De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Que, se necesita celebrar contrato, para 2024H-26 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DE LOS PROYECTOS “FORTEALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA”, Y "FORTEALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA

Que, Dado el valor del objeto contractual, requiere seleccionar el contratista a través de Selección Abreviada de menor cuantía conformidad con el [Artículo 24, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993](#) modificado [32](#) de la Ley 1150 de 2007. Y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que, El día (6/08/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se cerró la selección abreviada de menor cuantía, habiendo presentado propuestas los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS						Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
SPC-SAMC-004 CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS	CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS	Oferta en evaluación	6/08/2024 11:05 AM	578.095.000 COP		

Que, El día (8/08/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se dio traslado a las evaluaciones de las ofertas, no habiéndose presentado dentro de este plazo observaciones a la

		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	019	FECHA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PÁGINA	2 de 2

evaluación, y la cual se realizó la recomendación de la adjudicación en audiencia el día 05 de septiembre de 2024.

Que, El proponente **HERVAL CS, NIT 88001783-3, representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, C.C. 88.001.783 de Chinácota**, cumplió con los requisitos de elegibilidad exigidos en los pliegos de condiciones, demostrando que es idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Que, De acuerdo a los criterios de selección y escogencia de selección objetiva el Proponente **HERVAL CS, NIT 88001783-3, representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, C.C. 88.001.783 de Chinácota**, obtuvo el mayor puntaje.

Que, La propuesta económica presentada por el proponente **HERVAL CS, NIT 88001783-3, representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, C.C. 88.001.783 de Chinácota**, se ajusta a los precios del mercado y es concordante con lo presupuestado oficialmente.

Que, En consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **HERVAL CS, NIT 88001783-3, representante legal CARLOS FERNANDO HERNANDEZ GALVIS, C.C. 88.001.783 de Chinácota**, el proceso selección abreviada de menor cuantía No SPC-SAMC-004-2024 cuyo objeto es: **2024H-26 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS PARA GARANTIZAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DENTRO DE LOS PROYECTOS “FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA”, Y “FORTALECIMIENTO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$578.095.000)**, según la oferta económica presentada y el valor unitario consignado.

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución del contrato se realizará en el término de TRES (03) MESES, contado a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase como plazo para suscribir el contrato, el termino de 2 días contados a partir de la notificación del presente acto, de no suscribirse el contrato en este término, se procederá a adjudicar la Invitación al proponente calificado en segundo lugar dentro de los 15 días siguientes, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6491936&isFromPublicArea=True&isModal=False>

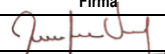
ARTICULO QUINTO. La presente resolución se considera notificada en estrados.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente decisión no procede recurso en sede administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de septiembre del 2024.


JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Posconflicto y Cultura de Paz

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyección Jurídica	ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA	Profesional-Contratista		05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				